

RESOLUCION N°RL 11490

GILBERTO NOVOA MONTALVO
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCION N°ADM-83159 DE 11 DE AGOSTO DE 1983, DE LA SEÑORA SUPERINTENDENTE

CONSIDERANDO :

QUE el 15 de diciembre de 1982 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito la escritura pública de prórroga del plazo de duración, reforma y codificación de estatutos de la compañía "FIBA COMPAÑIA LIMITADA";

QUE los señores: Fausto Betancourt Salazar y Rodrigo Fabara Grijalva, con el patrocinio del doctor Giovanni Sevilla, en su calidades de Gerente y Presidente, respectivamente, de la compañía, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N°83112 del 11 de marzo de 1983;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando N°DJ-RL-83 -392 de 24 de agosto de 1983 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que el confiere la Ley,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la prórroga del plazo de duración de "FIBA COMPAÑIA LIMITADA"; b) la reforma de estatutos; y, c) la codificación integral de estatutos, constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la mencionada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar íntegro de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito : a) inscriba la referida escritura pública

"FIBA COMPANIA LIMITADA" pág. 2

junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Noveno del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 1° de diciembre de 1972 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a prorrogar el plazo de duración, a reformar y a codificar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y ciente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a **26 AGO 1983**

[Handwritten Signature]
Rosa. Gilberto Novoa Montalvo
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,
ENCARGADO.

DJ-AL
RMH.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 918 del Registro Mercantil, tomo 114.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito a seis de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.- EL REGISTRADOR.- *[Handwritten Signature]*

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL

